AVISO DE CONVOCATORIA

Primer Aviso Licitación Pública
(numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 224 Decreto 19 de 2012)

PROCESO No.: LPMT-SI-004-2026

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de Tauramena, a través de la Secretaría de Infraestructura, invita a todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales, consorcios, empresas nacionales o extranjeras, que estén interesadas y acrediten las condiciones legales, técnicas y financieras, para participar en el presente proceso de selección, del cual se extrae y se publica la siguiente información:

1. El nombre de la entidad estatal.	Municipio de Tauramena, Casanare.
2. La plataforma donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.	El Municipio de Tauramena atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del portal único de contratación SECOP II en www.colombiacompra.gov.co,
3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.	FORTALECER LOS ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO, CONTRIBUYENDO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL, EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL. El anterior objeto deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones y actividades que aparecen en el estudio previo y en el proyecto de pliego de condiciones publicados en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co
4. La modalidad de selección del contratista.	Licitación Pública
5. El plazo estimado del contrato.	DOS (02) MESES
6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.	La propuesta debe ser presentada de acuerdo con las exigencias previstas en los documentos del proceso publicado en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la entidad estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.337.310.000). Fue expedido a favor de este proceso de selección el certificado de disponibilidad presupuestal No. 832 del 18 de agosto de 2026 y certificado de disponibilidad presupuestal vigencia futura No. 4 del 18 de agosto de 2026.
8. Mención de si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial.	Verificado en los documentos publicados en la PLATAFORMA SECOP II en www.colombiacompra.gov.co sobre tratados vigentes en materia de contratación pública se determinó que el objeto de la presente contratación

	se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. Los Acuerdos Comerciales con los Estados AELC y con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000. El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.	Acorde con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso no es susceptible de limitar a mipymes
10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.	Debido a que son varias las condiciones para participar en el proceso y además obtener calificación, invitamos a los interesados a revisar el pliego de condiciones del proceso licitatorio distinguido con el No.: LPMT-SI-004-2026, publicado en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co, esto con el propósito de evitar que en la síntesis que debería hacerse en este acápite, de repente se omita alguna información que resulte relevante para los interesados.
11. Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.	De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y la modalidad de selección en este proceso de contratación NO hay lugar a precalificación.
12. Convocatoria a veedurías ciudadanas.	Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación.

13. Forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.	Los documentos del proceso están a disposición para consulta y observaciones en el portal único de contratación SECOP II en www.colombiacompra.gov.co,
14. El cronograma del proceso licitatorio de la referencia es el siguiente: SECOP II en www.colombiacompra.gov.co	

IMPORTANTE: Esta convocatoria se publica simultáneamente en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co.

LINO RODRIGUEZ OCHOA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: GABRIEL ARTURO CÁRDENAS PERILLA
Profesional Contratado S.I.